

Bilbao a 22 de Noviembre de 2018

Estimados Señores/as:

Con la presente les adjuntamos la oferta que realiza GRUPO ALKORA (ALKORA, EGIA Correduría de Seguros) para los asociados de ASCOBI-BIEBA en relación a la póliza obligatoria de accidentes, según Convenio.

Esta oferta aseguradora se ha desarrollado teniendo en cuenta el Convenio de Construcción de Bizkaia y la situación del mercado asegurador que aun existiendo otras opciones entendemos no respaldan adecuadamente las necesidades de las empresas asociadas.

Tras muchos años en los que hemos estado vinculados a ASCOBI-BIEBA a través de esta póliza, hemos acordado que se incluya en nuestra póliza una clausula exclusiva redactada desde nuestro departamento jurídico para cubrir las contingencias que pudiesen darse mediante la aplicación del artículo 15 del convenio en el que el contratista puede tener que asumir subsidiariamente las indemnizaciones por accidentes laborales de los empleados de las empresas que tuviera subcontratadas.

La aplicación de esta obligación para la empresa subcontratista vendría dictada por un tribunal y por ello, el compromiso del GRUPO ALKORA se amplía al asesoramiento en cuanto a la documentación a exigir en el momento de la subcontratación y al control que se debe tener de la misma.

GRUPO ALKORA, pone a disposición de las empresas asociadas a ASCOBI-BIEBA su estructura a nivel estatal, con oficinas en Bilbao, Vitoria, Donosti, Madrid y Barcelona, así como su red Internacional en más de 200 países.

Quedamos a su disposición, tanto para el trámite de esta póliza, como para estudiar el resto de su programa de seguros, a través de las excelentes condiciones que podemos ofrecerle como asociado de ASCOBI-BIEBA.

Con un cordial saludo.

Vicente Cabo
Director Oficina Bilbao

POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES CONVENIO CONSTRUCCION DE BIZKAIA
Condiciones de renovación 2019

EL GRUPO ALKORA; **ALKORA EBS, EGIA, Correduría de Seguros** perteneciente al grupo **VERSPIEREN INTERNACIONAL** en su afán de mantener su compromiso de servicio y competitividad con las empresas asociadas a **ASCOBI-BIEBA**, está en disposición de presentar las condiciones de capital y prima para la próxima anualidad.

El art. 38 del Convenio de Construcción de Bizkaia prevé la contratación de los siguientes capitales y coberturas.

COBERTURAS		
Fallecimiento por accidente laboral		90.000 €
Fallecimiento por enfermedad profesional		90.000 €
Invalidez permanente total derivada de accidente laboral		65.000 €
Invalidez permanente total derivada enfermedad profesional		65.000 €
Invalidez permanente absoluta derivada de accidente laboral		90.000 €
Invalidez permanente absoluta derivada enfermedad profesional		90.000 €
Gran invalidez derivada de accidente laboral		90.000 €
Gran invalidez derivada de enfermedad profesional		90.000 €

Prima total 2019 por trabajador y año: **55 EUROS**

Con esta cifra seguimos manteniendo una prima muy competitiva respecto a la oferta del mercado asegurador.

- **Si su empresa ya tiene contratada la Póliza a través de ALKORA EBS** no debe preocuparse ya que se renueva automáticamente.
- **Si su empresa NO tiene contratada la póliza a través de ALKORA EBS** sepa que puede adherirse a esta opción en el momento que venza su contrato y beneficiarse de una contratación colectiva del seguro en condiciones muy competitivas.

Datos necesarios para la contratación:

- Nombre de la empresa, CIF y nombre del interlocutor.
- Domicilio social, teléfono, fax y e-mail.
- Nº de trabajadores en TC-2 actualmente
- Nº cuenta bancaria
- Fecha de efecto solicitada para la póliza.

Para cualquier consulta dirigirse a:

- Ibón Gangoiti igangoiti@alkora.es
- Carmen Ormaeche c.ormaeche@egiasa.es

Bilbao a 22 de Noviembre de 2018